

PROVIDENCIA, 14 ABR 2025

EX.Nº 549 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Magdalena N°87, Local 1, Unidad Vecinal N°11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 7 de agosto de 2024.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°250 de fecha 26 de marzo de 2025 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándum N°6.059 de fecha 3 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-98524	CAFETERÍA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN
		4-1869	VENTA SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS
ANTIGUO DUEÑO	:	JALIL Y KLEIS Y CIA LIMITADA	
RUT.Nº	:	76.030.467-0	
NUEVO DUEÑO	:	JALIL Y KLEYS SPA	
RUT.Nº	:	77.213.912-8	
DIRECCIÓN	:	SANTA MAGDALENA N°87, LOCAL 1	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, la patente de Cafetería con expendio de alcoholes, corresponde a la letra "Ñ" y su valor semestral vigente a la fecha es de 0,5 UTM, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 549 / DE 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/AVMS/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1206!

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



soyprovidencia

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Memorándum : 6059.- /
Antecedente : Informe N°250 de 26/03/2025
Materia : Solicita lo que indica

Providencia, 03 ABR 2025

DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Solicito a Ud., que de acuerdo al Art. 9° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se decrete el **CAMBIO DE DUEÑO** de las siguientes patentes:

ANTIGUO DUEÑO	JALIL Y KLEIS Y CIA LTDA
RUT	76.030.467-0
NUEVO DUEÑO	JALIL Y KLEYS SPA
RUT	77.213.912-8
DIRECCIÓN	SANTA MAGDALENA 87, LOCAL 1
ROLES DE PATENTE	2-98524 CAFETERÍA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN VENTA 4-1869 SALONES DE TE O CAFETERÍAS (Ñ)

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de Cafetería con expendio de alcoholes, corresponde a la letra Ñ) por un valor de 0,5 UTM semestral. -

Saluda atentamente a Ud.,

FCM/MMU/cbc
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



📍 Pedro de Valdivia 963
☎ +56 2 2654 3200

792 AM
- 3 ABR 2025

providencia.cl



INFORME N°: 250.-

ANT.: Memorándum N°5.193 de fecha 21 de marzo del año 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente transferencia de Establecimiento de comercio amparado en Patente de Cafetería Rol 2-98524 y Patente de Salón de Té o cafeterías Rol 4-1869, ubicado en Santa Magdalena N°87, local N°1, de esta comuna.

PROVIDENCIA, 26 MAR 2025

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a las solicitudes de Cambio de Dueño correspondiente a los Ingresos presentados por la sociedad **JALIL Y KLEIS SpA, RUT N°77.213.912-8** con fecha 20 de febrero del año 2025, corresponden a los siguientes:

- 1.- Escritura pública de constitución de sociedad con su respectivo extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
- 2.- Copia de inscripción con anotaciones marginales, otorgada a la fecha.
- 3.- Se adjunta copia electrónica de Declaración Jurada de Inicio de Actividades donde consta que la sociedad solicitante, inicio sus actividades con fecha 28 de agosto del año 2020.
- 4.- Mediante "Contrato de Compraventa", celebrado con fecha 07 de agosto del 2024, comparece como parte vendedora la sociedad JALIL Y KLEIS Y CIA LIMITADA, RUT N°76.030.467-0, representada por don JORG HENNING KLEIS y como parte compradora la sociedad JALIL Y KLEIS SpA, RUT N°77.213.912-8, representada por don JORG HENNING KLEIS, esta última adquiere el Establecimiento de Comercio amparado por las siguientes patentes tanto comercial como de alcohol, a saber: Patente de Cafetería Rol 2-98524 y Patente de Salón de Té o cafeterías Rol 4-1869, ambas explotadas en Santa Magdalena N°87, local N°1, de esta comuna.
- 5.- Copia de inscripción con anotaciones marginales de la sociedad vendedora, es decir, Jalil y Kleis y Cia. Limitada.
- 6.- El título por el cual la sociedad solicitante, detenta el uso del inmueble ubicado en Santa Magdalena N°87, local N°1, de esta comuna, en el cual se explotarán tanto la patente comercial como la de alcohol ya individualizadas, corresponde a una autorización de domicilio otorgada por doña Isidora

Gómez Beck, en representación de SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SANTO DOMINGO LIMITADA, de fecha 11 de diciembre del año 2023.

Se tiene a la vista Certificado de Número e inscripción de dominio de fojas 31909 número 50487 del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el cual consta que la dueña de la propiedad arrendada, es la SOCIEDAD INMOBILIARIA SANTO DOMINGO LIMITADA.

7.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 07 de febrero del año 2025 en la categoría 61 de dicho formulario.

8.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tienen a la vista las declaraciones juradas que se refieren a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes tanto de doña Uky Daniela Jalil Richards, cédula de identidad N°9.087.201-K como de don Jörg Henning Kleis, cédula de identidad N°21.378.591-5, ambas autorizadas ante Notario Público Suplente de la 27° Notaría de Santiago doña María Patricia Donoso Gomien, de fecha 18 de febrero del año 2025 y de fecha 17 de febrero del año 2025, respectivamente.

9.- Se acompañan los respectivos certificados de antecedentes para fines especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, todos de fecha 17 de marzo del año 2025, en el cual se acredita que las personas señaladas en el punto anterior, NO registran antecedentes en el Registro General de Condenas, así como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

10.- Asimismo, se adjunta certificado Folio N°2413503046 de fecha 29 de octubre del 2024, respecto de la Resolución Exenta N°6696 de fecha 19 de febrero del año 2007, emitido por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud, correspondiente a Certificado de Cambio de Razón Social, para objeto de certificar el nombre del actual responsable de la actividad correspondiente a LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO es la sociedad **JALIL Y KLEIS SpA**.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Dirección Jurídica acceder a la solicitud de transferencia tanto de la patente comercial como la de alcohol, ya singularizadas en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **JALIL Y KLEIS SpA, RUT N°77.213.912-8** para ser explotadas en el inmueble ubicado en Santa Magdalena N°87, local N°1, de esta comuna, debiendo anotarse en los registros que obren en vuestro poder la nueva titularidad de éstas y que el actual responsable de dar cumplimiento a toda la normativa aplicable es la sociedad ya individualizada

Sin otro particular, se despide atentamente,

167
KDM



CAROLINA HELFMANN MARTINI
DIRECTORA JURÍDICA



REPÚBLICA DE CHILE



500616538649

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : UKY DANIELA JALIL RICHARDS

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 9 Septiembre 1976

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

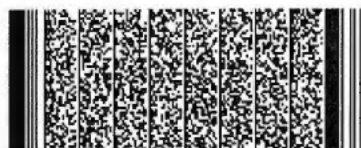
FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 17 Marzo 2025, 14:07. ✓

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE



500616536462

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JÖRG HENNING KLEIS

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: 30 Junio 1972

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 17 Marzo 2025, 14:00. ✓

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



soyprovidencia



DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo **JORG HENNING KLEIS**

cédula de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]
estado civil [REDACTED] profesión u oficio [REDACTED]
domiciliado(a) en [REDACTED]
comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 17 / 2 / 2025


Firma Declarante

- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.

AUTORIZO LA FIRMA DE LA O EL
COMPARECIENTE

17 FEB. 2025

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO *KHA/rr*



27



DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

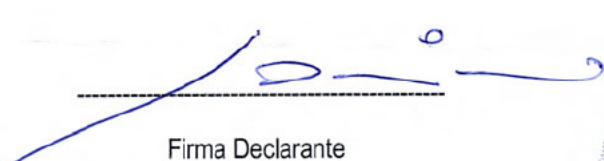
Por el presente instrumento, yo **UKY DANIELA JALIL RICHARDS**

cédula de identidad N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]
estado civil [REDACTED] profesión u oficio [REDACTED]
domiciliado(a) en [REDACTED]
comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 18 / 02 / 2025


Firma Declarante



- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.



AUTORIZO LA FIRMA DE LA O EL
COMPARECIENTE

18 FEB 2025

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

